

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Diez de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA RAD. 2018-00585

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

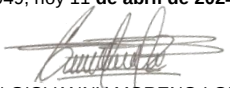
1. ACEPTAR la renuncia de poder presentado por la abogada **Camila Andrea Ochoa Ordoñez** que actuaba como representante de todo el extremo demandado, por ser ello procedente acorde con lo normado en el artículo 76 del C.G.P.
2. RECONOCER personería jurídica al abogado **Carlos Andrés Miranda Flórez**, como apoderado judicial de los demandados , **Yadira Alexandra Morales Buitrago, Amparo Morales Porras, Nubia Morales Porras y Diego Morales Porras** en la forma, términos y para los fines contenidos en el poder especial otorgado obrantes en el archivo No. 12 del cuaderno principal.
3. De conformidad con la solicitud presentada por la nueva mandataria judicial, por secretaría envíese el link del expediente virtual al correo informado por el togado.
4. Por otro lado, REQUIÉRASE a los demandados **Gilberto Morales Porras, Héctor Javier Morales Buitrago, Hernando Morales Porras y Jorge Eduardo Morales Porras**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, procuren su representación dentro de este asunto a través de apoderado judicial y en aras de garantizar los derechos constitucionales, a la defensa técnica, debido proceso y acceso a la administración de justicia; a efectos de dar continuidad al trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 049, hoy 11 de abril de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
